



Comité de Ética, Integridad Pública y Prevención de
Conflictos de Interés del Fideicomiso de Formación y
Capacitación para el Personal de la Marina Mercante
Nacional "CEPCI-FIDENA"

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL
FIDEICOMISO DE FORMACIÓN Y
CAPACITACIÓN PARA EL
PERSONAL DE LA MARINA
MERCANTE NACIONAL FIDENA

APROBADO en la segunda sesión ordinaria del CEPCI-FIDENA
celebrada el 05 de julio de 2022.



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	3
PREÁMBULO	4
FUNDAMENTO LEGAL.....	5
MISIÓN	7
VISIÓN	7
CAPÍTULO I. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD.....	8
CAPITULO II. VALORES FUNDAMENTALES DEL FIDEICOMISO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL.....	8
CAPITULO III. PRINCIPIOS Y VALORES DEL SERVICIO PÚBLICO.....	8
CAPITULO IV. COMPROMISOS EN EL SERVICIO PÚBLICO	10
CAPITULO V. REGLAS DE INTEGRIDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO.....	11
CAPÍTULO VI. CONDUCTAS ESPECÍFICAS Y PREVENCIÓNES GENERALES.....	13
CAPÍTULO VII. INSTANCIA ENCARGADA DE LA INTERPRETACIÓN, CONSULTAS Y ASESORÍAS.....	15
CAPÍTULO VIII. PROCESO DE JUICIO ÉTICO EN EL FIDEICOMISO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL.....	16
CAPÍTULO IX. DEL CONFLICTO DE INTERÉS.....	16
TRANSITORIOS	17
GLOSARIO.....	17
ANEXO A. CARTA DE INVITACIÓN.....	22
ANEXO B. CARTA COMPROMISO.....	24
ANEXO C. CARTA COMPROMISO.....	25
ANEXO D. ESQUEMAS.....	26
ANEXO E. HOJA DE AUTORIZACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL FIDEICOMISO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL FIDENA POR PARTE DEL PLENO DEL COMITÉ DE ÉTICA, INTEGRIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS.....	28
ANEXO F. HOJA DE AUTORIZACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL FIDEICOMISO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL FIDENA POR PARTE DE LOS ASESORES Y CONSEJEROS DEL COMITÉ DE ÉTICA, INTEGRIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS	30



INTRODUCCIÓN

El Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional FIDENA, es una institución dedicada a la educación, actualización y capacitación del personal que conforma la Marina Mercante Mexicana, es por ello que, el Código de Conducta es un instrumento guía para el desempeño de las funciones, cargos o comisiones, asimismo, para prevenir y abatir las prácticas de corrupción e impunidad, lo anterior, con el objetivo de impulsar la mejora en la gestión pública, la calidad de los servicios y un cambio para acrecentar el profesionalismo y la honestidad en el ejercicio de las funciones de las personas servidoras públicas que laboran en esta Entidad.

El Código de Conducta es el instrumento deontológico en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma, en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas en su actuar, así como otras disposiciones que resulten procedentes, siempre en armonía con la misión, visión y las atribuciones de la Entidad, a fin de enfrentar los riesgos Éticos específicos de cada uno de los cargos, áreas o unidades administrativas que forman parte de la estructura orgánica.

El Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional FIDENA, actualiza el Código de Conducta, acorde a lograr la transformación de México, hacia un país próspero y ordenado, basado en relaciones sociales justas, democráticas, respetuosas y fraternas, la formación de ciudadanía y corresponsabilidad social, el respeto y la protección de los derechos humanos, la erradicación de la violencia de género, el combate a la corrupción y el fomento de una mayor rendición de cuentas, todo ello orientado a la consolidación de una democracia plena.

El Código de Conducta, contempla los lineamientos bajo los cuales deberá conducirse el personal del Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional FIDENA, no sólo en su desempeño en el servicio público, sino también en su vida privada, ya que, con cada una de sus acciones, deberá demostrar un comportamiento digno y ejemplar.

Cabe destacar que, se utiliza lenguaje incluyente con la finalidad de visibilizar a ambos sexos, evitando el lenguaje discriminatorio basado en cualquier estereotipo de género, y fomentando una cultura igualitaria e incluyente.



PREÁMBULO

El comportamiento de las personas servidoras públicas del Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional FIDENA, se rige a través de instrumentos normativos que encausan su actuar, a través de los cuales, tanto Órgano Interno de Control, como el propio Fideicomiso cuenta con un sistema interno que conoce y castiga las faltas leves y graves que comenten las personas servidoras públicas adscritas a esta Institución, contemplando las escalas jerárquicas que facultan al personal para detectar, atender y sancionar de manera preventiva los primeros indicios de conductas contrarias a los ordenamientos legales aplicables a las personas servidoras públicas del Fideicomiso.

El hostigamiento y acoso sexual, la violencia de género, la discriminación, los conflictos de interés y de ética profesional, son conductas contrarias no solo a la normatividad interna del Fideicomiso, ya que afectan al tejido social y laboral de la Entidad y de nuestro país, es por ello que, el Gobierno Mexicano, ha sumado esfuerzos para reducir y eliminar este tipo de conductas en todos los mexicanos. El 28 de octubre de 2013, se creó el Comité de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Interés del Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional (CEPCI-FIDENA), actualmente es presidido por el Director de Administración y Finanzas, a quien se otorga especial competencia para conocer específicamente sobre estas conductas.

QUEJAS Y DENUNCIAS

Comité de Ética Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Intereses

Contacto: Secretario Ejecutivo

Correo: comitedeetica@fidenagob.mx

Teléfono: (55) 5241 6200, Ext. 1023

<http://www.fidena.gob.mx/normateca.php>



FUNDAMENTO LEGAL

El presente Código de Conducta Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional FIDENA, está fundamentado en la normatividad siguiente:

- Artículos 108 y 109, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 20 fracción II y cuarto transitorio del Código de Ética de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de febrero de 2022.
- Capítulo II Del Código de Conducta, de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética.
- Artículos 2, 11,40 y 44 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.
- Artículos 31 y 32 de la Ley Navegación y Comercio Marítimos.
- Capítulo V Educación Marítima Mercante, del Reglamento de la Ley Navegación y Comercio Marítimos.
- Artículos 3, fracción III, 9, 30, fracción VI, 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley General para la igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley Federal de Austeridad Republicana.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- Programa Sectorial de Marina 2020-2024.
- Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad y de Mejora de la Gestión Pública.
- Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.
- ACUERDO por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés. Última reforma 22 de agosto de 2017.
- ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética (DOF 28 de diciembre de 2020).
- PROTOCOLO para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual (DOF 03 de enero de 2020).
- Pronunciamiento de Cero Tolerancia a las conductas de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en el Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional del 18 de junio del 2021, y difundido a los Directores de



Oficinas Centrales y a los Directores de las Escuelas Náuticas Mercantes y al Centro de Educación Náutica de Campeche.

- DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y de la Ley de Puertos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de diciembre de 2020.
- ACUERDO por el que se aprueba el Programa Institucional del Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional 2020-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2021.
- ACUERDO por el que se agrupa el Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional, considerado entidad paraestatal, al sector coordinado por la Secretaría de Marina, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de junio de 2021.



MISIÓN

El Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional, tiene la misión de brindar servicios educativos especializados, servicios de evaluación y certificación de competencias, y servicios de inspección, bajo estándares de excelencia, que cumplen con el marco legal aplicable y que responden oportunamente a las diversas necesidades del Sector Marítimo y Portuario Nacional e Internacional.

VISIÓN

Ser una Institución líder que promueva acciones enfocadas a garantizar respuestas oportunas a la demanda de servicios profesionales, acordes a las diversas necesidades del Sector Marítimo y Portuario Nacional e Internacional.



CAPÍTULO I. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

Artículo 1. El Código de Conducta del Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional FIDENA, es el instrumento rector de carácter obligatorio para toda persona que desempeñe un empleo, cargo, comisión o servicio al interior de la Entidad, así como en los Centros de Costo, quienes en su comportamiento y cumplimiento de sus funciones, deberán aplicar lo que en este Código se establece, evitando en toda medida los conflictos de interés, anteponiendo los objetivos institucionales al particular, sin menoscabo de los lineamientos de conducta o éticos previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables.

CAPITULO II. VALORES FUNDAMENTALES DEL FIDEICOMISO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL

Artículo 2. Honor, como Principio Personal. Cualidad moral que lleva a la persona al estricto cumplimiento con su nación, institución, conciudadanos y con ella misma, conduciéndose con dignidad, integridad y espíritu de justicia en todo momento ya sea dentro o fuera del servicio público.

Artículo 3. Deber, como Principio Profesional. Es la vocación que muestra la persona servidora pública en el Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional FIDENA, para cumplir cabalmente con las obligaciones que la sociedad y el servicio público le exigen.

Artículo 4. Lealtad, como Principio Institucional. Es la convicción de fidelidad hacia la nación, la institución, sus superiores, iguales y subalternos.

Artículo 5. Patriotismo, como Principio Constitucional. Es el amor, devoción y compromiso que se tiene por México y sus símbolos, anteponiéndola siempre a cualquier interés personal.

CAPITULO III. PRINCIPIOS Y VALORES DEL SERVICIO PÚBLICO

Artículo 6. Principios del Servicio Público. Las personas servidoras públicas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, así como los prestadores de servicios del Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional FIDENA, deberán actuar conforme a los principios constitucionales y legales de Respeto a



los Derechos humanos, Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia.

Artículo 7. Respeto a los Derechos Humanos. Los Derechos Humanos son el eje fundamental del servicio público, es por ello que, las personas servidoras públicas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, así como los prestadores de servicios del FIDENA, deberán promover, respetar, proteger y garantizar la dignidad de todas las personas.

Artículo 8. Legalidad. Las personas servidoras públicas y prestadores de servicios del FIDENA deben conocer y aplicar las normas que rigen sus funciones, actuando solo conforme a ellas.

Artículo 9. Honradez. Las personas servidoras públicas y prestadores de servicios del FIDENA, deben distinguirse por actuar con rectitud, sin utilizar su cargo para obtener, pretender obtener o aceptar cualquier beneficio para sí o a favor de terceras personas.

Artículo 10. Lealtad. Las personas servidoras públicas y prestadores de servicios del FIDENA, en el ejercicio de sus funciones y actividades deben corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido mediante una vocación de servicio, con profesionalismo y a favor de sus necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al Interés público.

Artículo 11. Imparcialidad. Las personas servidoras públicas y prestadores de servicios del FIDENA deben brindar a toda persona física y moral el mismo trato y actuar de forma objetiva, sin conceder privilegios por razón de jerarquías, influencias, intereses o cualquier otra característica o condición.

Artículo 12. Eficiencia. Las personas servidoras públicas y prestadores de servicios del FIDENA, deben ejercer los recursos públicos con austeridad republicana, economía, racionalidad y sustentabilidad, logrando los mejores resultados a favor de la sociedad, incluyendo el cuidado de los recursos naturales.

Artículo 13. Eficacia. Las personas servidoras públicas y prestadores de servicios del FIDENA, deben desarrollar sus funciones en apego a una cultura de servicio a la sociedad, con profesionalismo y disciplina, en cumplimiento a los objetivos institucionales de la dependencias o entidades a la que se encuentren adscritas, y con base en objetivos, metas, programas de trabajo y de seguimiento, que permitan llevar un control de desempeño.



Artículo 14. Transparencia. Toda la información generada por las personas servidoras públicas y prestadores de servicios del FIDENA, debe ser del conocimiento de la sociedad para la efectiva rendición de cuentas, con excepción de aquella que sea considerada como confidencial o reservada en términos de la normativa aplicable.

Artículo 15. Valores del Servicio Público. En el ejercicio del servicio público, es importante contar con un ambiente laboral apropiado que incida de forma directa e indirecta en la sociedad, conforme a los valores de respeto, liderazgo, cooperación y cuidado del entorno cultural y ecológico.

Artículo 16. Respeto. Las personas servidoras públicas y prestadores de servicios del FIDENA, deberán de otorgar un trato cordial a las personas en general, incluyendo a aquellas con quienes comparten espacios de trabajo, de todos los niveles jerárquicos, propiciando una comunicación efectiva.

Artículo 17. Liderazgo. Las personas servidoras públicas y prestadores de servicios del FIDENA, deben ser figura ejemplar frente a la sociedad y sus equipos de trabajo.

Artículo 18. Cooperación. Las personas servidoras públicas y prestadores de servicios del FIDENA, deben de colaborar entre si y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio a la sociedad.

Artículo 19. Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico. Las personas servidoras públicas y prestadores de servicios del FIDENA, deben respetar y cuidar el patrimonio cultural y natural de la nación, así como el de cualquier otra.

CAPITULO IV. COMPROMISOS EN EL SERVICIO PÚBLICO

Artículo 20. Para la implementación de los principios, valores y reglas de integridad previstas en el presente Código de Conducta, las personas servidoras públicas y prestadores de servicios del FIDENA asumirán los siguientes compromisos:

- I. Actuar con integridad en todo momento, incluso fuera del horario y espacios laborales.



- II. Cuidar la imagen del Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional y la confianza en el servicio público cuando hacemos uso institucional de las redes sociales.
- III. Usar lenguaje incluyente y no sexista en todas las comunicaciones institucionales.
- IV. Rechazar todo tipo de regalos, obsequios, donaciones, prestaciones o similares.
- V. Realizar ejercicios de reflexión ante dilemas éticos.
- VI. Presentar en tiempo y forma la declaración patrimonial, de intereses y fiscal.
- VII. Informar a la persona superior jerárquica los posibles conflictos de interés que pudieran afectar nuestro desempeño.
- VIII. Actuar con perspectiva de género en todo momento.

CAPITULO V. REGLAS DE INTEGRIDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO

Artículo 21. Las personas servidoras públicas y prestadores de servicios del FIDENA, conforme al ámbito de su competencia deberán apegarse a lo siguiente:

- I. **Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.** Para consolidar instituciones confiables, las personas servidoras públicas y prestadores de servicios actuarán y desempeñarán sus funciones y actividades conforme a los principios, valores y compromisos del servicio público, fomentando permanentemente la ética pública;
- II. **Trámites y servicios.** Actuar con excelencia, de forma pronta, diligente, honrada, confiable, sin preferencias ni favoritismos, en apego a la legalidad y brindando en todo momento, un trato respetuoso y cordial;
- III. **Recursos humanos.** Se promoverá en el entorno laboral, la profesionalización, competencia por mérito, igualdad de género y de oportunidades, capacitación, desarrollo y evaluación de las personas servidoras públicas;
- IV. **Información pública.** A fin de consolidar la transparencia y rendición de cuentas, se garantizará conforme al principio de máxima publicidad, el acceso a información pública que obre en poder del Fideicomiso de Formación y



Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional FIDENA, tutelando en todo momento, los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de los datos personales, en los términos que fijen las normas correspondientes;

- V. Contrataciones públicas.** Para asegurar la mayor economía, eficiencia y funcionalidad en contrataciones públicas de bienes, servicios, adquisiciones, arrendamientos, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, el Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional FIDENA, actuará con legalidad, imparcialidad, austeridad republicana y transparencia;
- VI. Programas Gubernamentales.** Para la implementación y operación de los programas gubernamentales, deberán sujetarse a la normativa aplicable con perspectiva de género, así como a los principios de honradez, lealtad, imparcialidad, transparencia, eficacia y eficiencia, a fin de contribuir a garantizar el cumplimiento de los objetivos, estrategias y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas que deriven de éste;
- VII. Licencias, permisos, autorización y concesiones.** Para el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, el Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional FIDENA, verificará el cumplimiento de los requisitos, reglas y condiciones previstas en las disposiciones, y actuarán con legalidad, transparencia y con estricta objetividad e imparcialidad, en aras del Interés público;
- VIII. Administración de bienes muebles e inmuebles.** A fin de lograr la mayor utilidad y conservación de bienes muebles e inmuebles el Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional FIDENA, realizará las acciones para su uso eficiente y responsable, así como para su óptimo aprovechamiento, control, supervisión, resguardo, en su caso, enajenación o transferencia; y promoverán, en todo momento, el cuidado de los mismos;
- IX. Control interno.** Para asegurar la consecución de las metas y objetivos institucionales con eficacia, eficiencia y economía; el Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional FIDENA, garantizará la salvaguarda de los recursos públicos; prevendrá riesgos de incumplimiento y actos de corrupción, actuará con profesionalismo, imparcialidad, objetividad y con estricto cumplimiento de las políticas, leyes y normas;



- X. Procesos de evaluación.** Con el propósito de analizar y medir el logro de objetivos, metas y resultados derivados de su desempeño, el Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional FIDENA, efectuará los procesos de evaluación actuando con integridad, profesionalismo, legalidad, imparcialidad e igualdad, para obtener información útil y confiable que permita identificar riesgos, debilidades y áreas de oportunidad, así como instrumentar medidas idóneas y oportunas, a efecto de garantizar el cumplimiento de objetivos, estrategias y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas que deriven de éste;
- XI. Procedimiento administrativo.** Las personas servidoras públicas que participen en la emisión de los actos administrativos, procedimientos y resoluciones que emita la Administración Pública Federal, deberán conducirse con legalidad e imparcialidad, garantizando la protección de los derechos humanos y las formalidades esenciales del debido proceso.

CAPÍTULO VI. CONDUCTAS ESPECÍFICAS Y PREVENCIÓNES GENERALES

Artículo 22. Conductas específicas. El comportamiento y las conductas esperadas por parte de las personas servidoras públicas y prestadores de servicios del Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional FIDENA, en el cumplimiento de su deber, funciones y actividades, es decir, la forma en que aplicarán los principios, valores y reglas de integridad enunciados en el presente Código y demás legislaciones aplicables.

Se describen a continuación de manera enunciativa mas no limitativa:

- I. Deberán ser equitativas, igualitarias e imparciales, a fin de promover un ambiente institucional armónico y de justicia.
- II. Harán uso de los recursos económicos, materiales, equipos y personal para los fines a los cuales fueron específicamente destinados, evitando todo dispendio, uso indebido o para fines personales.
- III. Harán uso de los recursos que la nación les ha conferido, con honradez y austeridad, procurando en todo momento cumplir con eficiencia la misión y funciones que su área o Dirección tiene asignadas, a fin de fomentar un patriótico sentido de responsabilidad.



- IV. Tratarán a la población con respeto a los derechos humanos, dignidad y profesionalismo, demostrando con su actuar la plena convicción de servicio que caracteriza al personal del Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional FIDENA.
- V. Serán garantes de la legalidad, basan su actuar en las leyes, reglamentos y en general en todas aquellas normas jurídicas que lo facultan para el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
- VI. Durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión, brindarán un trato digno a los ciudadanos, sin hacer distinción alguna, ya sea por su origen étnico, condición económica, ideología, religión, etc.
- VII. Durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión, se apegarán a los principios y valores éticos, y estarán sujetos a las disposiciones normativas.
- VIII. Promoverán la equidad de género en el servicio público y respetarán el sexo u orientación sexual de las personas.

Artículo 23. Prevenciones generales. Son actitudes y aptitudes que las personas servidoras públicas y prestadores de servicios del Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional FIDENA, adoptan a fin de no incurrir en presuntas vulneraciones a los principios y valores asentados en el presente Código y demás legislaciones aplicables.

Artículo 24. Observancia. Las personas servidoras públicas y prestadores de servicios del FIDENA, deberán observar todos los principios y valores éticos que los distinguen como miembros de la Entidad, en el ejercicio de las funciones que desempeñan por su cargo, comisión, grado o profesión.

Artículo 25. Compromiso. Las personas servidoras públicas y prestadores de servicios del FIDENA, cuando reciban un cargo, el acta de Entrega/Recepción debe contener una leyenda que diga que "conoce el Código de Conducta del Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional FIDENA y se compromete a cumplirlo y a vigilar su plena observancia, para que con ello optimice su servicio público".

Artículo 26. Suscribir. Las personas servidoras públicas y prestadores de servicios del FIDENA, tiene la obligación de conocer el Código de Conducta, comprometiéndose a cumplirlo y vigilar su observancia para cumplir con sus funciones. Para tal efecto firmará una carta compromiso y la entregará al área de Recursos Humanos de su Unidad, para archivarla en su expediente personal.



Artículo 27. Vigilancia. El Comité de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Interés, es el Órgano Colegiado que vigilará la aplicación y cumplimiento del Código de Ética de la Administración Pública Federal y Código de Conducta del Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional FIDENA.

Artículo 28. Cumplimiento. El contenido del presente documento no exime del cumplimiento de los ordenamientos jurídicos aplicables a las personas servidoras públicas y prestadores de servicios del FIDENA.

CAPÍTULO VII. INSTANCIA ENCARGADA DE LA INTERPRETACIÓN, CONSULTAS Y ASESORÍAS

Artículo 29. La instancia encargada de la interpretación, consulta y asesoría de este documento es el Comité de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Interés del Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional CEPCI-FIDENA.

Todas las personas servidoras públicas y prestadores de servicios podrán descargar el presente Código de Conducta de la Normateca institucional, en el rubro Comité de Ética o bien ingresando en la siguiente dirección electrónica <https://www.fidena.gob.mx/etica.php> y deberán contar con la carta de invitación firmada por el Cap. Alt. Director General del Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional FIDENA, así como la carta compromiso respectiva.

Todas las personas servidoras públicas y prestadores de servicios del FIDENA tienen el derecho de presentar sugerencias e ideas que ayuden a mejorar el presente Código de Conducta, a través del correo electrónico comitedeetica@fidena.gob.mx y dirigidas al Presidente del CEPCI-FIDENA.

La actualización y aprobación de este documento se realiza cada año o cuando se determine necesario, a través del Comité de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Interés del Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional CEPCI-FIDENA.



CAPÍTULO VIII. PROCESO DE JUICIO ÉTICO EN EL FIDEICOMISO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL

Artículo 30. Para poder iniciar un Juicio Ético, las personas servidoras públicas de la Entidad deben responder algunas preguntas clave, las cuales determinaran si es necesario proceder con el Juicio, las cuales son las siguientes:

- a) ¿Me siento cómodo o cómoda con la decisión?
- b) ¿Las conductas que denunció vulneran el Código de Conducta del Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional, el Código de Ética de la Administración Pública Federal y demás legislaciones aplicables?
- c) ¿La situación en la que me encuentro daña mi imagen y la del Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional?
- d) ¿Las conductas que señalo corresponderían a la vulneración de la confianza que la sociedad ha puesto en la persona denunciada?
- e) ¿Pensaría en algo positivo sobre mi actuar, si mi decisión fuera difundida por los medios de comunicación?

CAPÍTULO IX. DEL CONFLICTO DE INTERÉS

Artículo 31. Se entiende por conflicto de interés, la posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas en razón de intereses personales, familiares o de negocios.

Artículo 32. Un conflicto de intereses no declarado o manejado de manera inadecuada, hará que otros cuestionen tu integridad, tu lealtad a México y al Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional FIDENA.

Artículo 33. Las personas servidoras públicas, deben manifestar sus posibles conflictos de interés en la declaración anual, de existir dudas, deberán acudir al Comité de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Interés del Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional CEPCI-FIDENA.



Artículo 34. Si te encuentras en un posible conflicto de interés, sigue la regla de los tres pasos, la cual consiste en lo siguiente:

- I. Informa y excúsate ante el o la jefa inmediata.
- II. Espera el análisis o instrucciones por escrito del o la jefa inmediata.
- III. Atiende las instrucciones al respecto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Código de Conducta entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Normateca interna del Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional FIDENA.

SEGUNDO. Queda sin efecto el Código de Conducta del Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional, de fecha 12 de julio de 2019.

GLOSARIO

Acoso Sexual. Forma de violencia de carácter sexual, en la que, si bien no existe una subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quien la realiza. Puede tener lugar entre personas servidoras públicas y de éstas hacia particulares y es expresada en conductas verbales, de hecho, físicas o visuales, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Amedrentar. Infundir miedo, atemorizar.

Austeridad republicana. Conducta republicana y política de Estado que los entes públicos así como los Poderes Legislativo y Judicial, las empresas productivas del Estado y sus empresas subsidiarias, y los órganos constitucionales autónomos están obligados a acatar de conformidad con su orden jurídico, para combatir la desigualdad social, la corrupción, la avaricia y el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, administrando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.



Código de Conducta. Instrumento emitido por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores, reglas de integridad y compromisos contenidos en el presente Código de Ética, atendiendo a los objetivos, misión y visión de la dependencia o entidad de que se trate.

Código de Ética. Herramienta que ayuda a los servidores públicos a comprender los principios morales y profesionales para el ejercicio digno de sus actividades, permitiéndoles desempeñar mejor su trabajo como un bien común.

Comité de Ética. Los órganos democráticamente integrados en los Entes Públicos referidos en los artículos 4, fracción III y 28 del Código de Ética, los cuales tienen a su cargo la implementación de acciones para generar y fortalecer una cultura de integridad gubernamental.

Concesiones. Acción de otorgar una administración a particulares o empresas el derecho para explotar alguno de sus bienes o servicios durante un tiempo determinado.

Conflicto de interés. La posible afectación al desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas, en razón de intereses personales, familiares o de negocios, conforme a lo previsto en el artículo 3, fracción VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Convicción. Seguridad que tiene una persona de la verdad o certeza de lo que piensa o siente.

Corrupción. En términos del segundo párrafo del numeral 5 del Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, es el abuso de cualquier posición de poder, público o privado, con el objetivo de generar un beneficio indebido a costa del bienestar colectivo o individual.

Dadiva. Cosa que se da gratuitamente.

Derechos humanos. Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes.



Denuncia. Narrativa que formula una persona sobre un hecho o conducta atribuida a un servidor público y que resulta presuntamente contraria al Código de Ética, al Código de Conducta o las Reglas de Integridad.

Dignidad. Comprende a la persona como titular de derechos y a no ser objeto de violencia o arbitrariedades por parte de las instituciones de gobierno, de modo que todas las personas servidoras públicas se encuentran obligadas en todo momento a respetar su autonomía, a considerarla y tratarla como fin de su actuación, garantizando que no sea afectado el núcleo esencial de sus derechos.

Discrecionalidad. Que se hace libre, pero prudentemente.

Discriminación. Es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto obstaculizar, disminuir o impedir los derechos de cualquier persona.

Eludir. Evitar con astucia una dificultad o una obligación.

Enajenación. Hecho de entregar el dominio de una propiedad de un individuo a otro. Esto, independientemente de si hubo o no una contraprestación económica a cambio.

Enunciativa. Que afirma o niega una cosa, sin condicionar ni matizar la expresión.

Equidad. Es el principio normativo asociado a la idea de justicia; bajo este concepto se trata de cubrir las necesidades e intereses de personas que son diferentes, especialmente de aquellas que están en desventaja.

Ética pública. Conjunto de principios, valores y reglas de integridad orientados al interés público, conforme a los cuales deben actuar todas las personas adscritas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, sin importar su nivel jerárquico, en aras de aspirar a la excelencia en el servicio público que logre contar con la confianza de la sociedad.

Escrutinio. Examen y averiguación exacta y diligente que se hace de algo para formar juicio de ello.

Hostigamiento sexual. Es una forma de violencia de carácter sexual en la cual hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quién la realiza y tiene lugar en una relación de subordinación jerárquica real de la víctima frente a la persona agresora. Es expresada en



conductas verbales, de hecho, físicas o visuales, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Igualdad de género. Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

Imparcialidad. Falta de designio anticipado o de prevención en favor o en contra de alguien o algo, que permite juzgar o proceder con rectitud.

Lenguaje incluyente y no sexista. Comunicación verbal y escrita que tiene por finalidad visibilizar a las mujeres para equilibrar las asimetrías de género, así como valorar la diversidad que compone nuestra sociedad haciendo visibles a las personas y grupos históricamente discriminados.

Licitantes. Aquellos que participan en un concurso público ofreciendo la ejecución de un servicio a cambio de la obtención de dinero u otros beneficios.

Menoscabar. Disminuir algo, quitándole una parte, acortarlo, reducirlo.

Personas servidoras públicas. Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en el Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional.

Persona denunciada. Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en el Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional y que presuntamente han vulnerado las legislaciones que rigen a la Entidad.

Persona denunciante. Toda persona que denuncia ante un órgano colegiado la comisión de una posible infracción a la legislación que rige al Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional.

Persona prestadora de servicio. Es una persona física o moral que presta un servicio intangible y autónomo al Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional a cambio de un pago.

Presunta víctima. Persona que ha sido afectada en su esfera jurídica al ser objeto de un presunto hostigamiento sexual o acoso sexual.



SSECCOE. Sistema de Seguimiento, Evaluación y Coordinación de las Actividades de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

Unidad de Ética. Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de la Función Pública.

“COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE”

Dado en la Ciudad de México, a los cinco días del mes de julio de dos mil veintidós.

CAP. ALT. MTRO. MIGUEL ÁNGEL OSUNA RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DEL FIDECOMISO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN
PARA EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL FIDENA.



ANEXO A. CARTA DE INVITACIÓN

Ciudad de México a, 05 de julio de 2022.

Por medio de la presente, me comprometo e invito a todas las personas servidoras públicas y prestadores de servicios del Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional FIDENA a que, con honor, deber, lealtad y patriotismo, valores fundamentales que nos rigen, sirvamos a nuestra Patria en nuestras labores cotidianas y extraordinarias, de igual forma a que respeten los principios y valores del servicio público, apegándose al presente Código de Conducta.

Como Director General del Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional, externo mi compromiso con la ética, la integridad y la prevención de conflictos de interés, en contra de conductas discriminatorias, de hostigamiento y acoso sexual, así como de cero tolerancia a la corrupción, es definitivo y queda patente en las expresiones de este Código de Conducta las leyes y reglamentos que nos rigen; por lo tanto, manifiesto mi absoluto rechazo a las conductas que atentan contra la ética pública.

Tengamos presente que nuestros valores son nuestra fortaleza, lo que nos identifica y mantiene fuertes ante toda adversidad. Esto nos lleva a asumir el compromiso de actuar bajo el Principio de Cero Tolerancia, creando ambientes con clima y cultura saludables, garantizando una vida libre de violencia, que nuestra Constitución Política establece como un derecho humano inalienable.

Derivado de lo anterior, expreso mi convicción y compromiso de actuar en el marco de las leyes, códigos y normas y en particular bajo los principios y valores del servicio público. Al promover la observancia de esta disposición, se busca asegurar que tanto las personas servidoras públicas como los prestadores de servicios del FIDENA, sean tratados con respeto y que las autoridades actuemos con el rigor, responsabilidad y obligación de respeto a los derechos humanos que nos corresponde.

Todas las personas servidoras públicas tendrán acceso a capacitación que refuerce la prevención y sensibilización para evitar la materialización de riesgos éticos y, en su caso, refuerce la formación del juicio ético necesario para su prevención. Cabe destacar que, todo acto contrario al Código de Conducta del Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional, será investigado y sancionado.



Todas las personas servidoras públicas y los prestadores de servicios del FIDENA, conocerán y se conducirán en base al citado Código, signando para tal efecto una carta compromiso, en donde todo lo expresado quedará de manifiesto.

El Comité de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Interés del Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional CEPCI-FIDENA, tiene la obligación de desahogar todos los casos de denuncias, bajo el más estricto cuidado, profesionalismo, compromiso y respeto, de acuerdo a las disposiciones normativas aplicables para tal efecto, así como en apego a los Lineamientos Generales para propiciar la integridad de las personas servidoras públicas y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético. Asimismo, deberá mantener canales de comunicación abiertos y asegurar que las personas que recurran a éste, lo hagan sin represalias de ningún tipo.

Exhorto a todo el personal del Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional FIDENA a sumarse al estricto cumplimiento y apego al Código de Conducta de la Entidad, y a las leyes y reglamentos que nos rigen. Solo con instituciones apegadas a principios de derechos humano, prevalecerán ambientes laborales respetuosos y libres de violencia y discriminación.

Derivado de lo anterior, no solo fortalecemos nuestra institución, sino también, enaltecemos los principios constitucionales de la Nación y los valores de deber, honor, lealtad y patriotismo que imperan en nuestra Entidad.

Cap. Alt. Mtro. Miguel Ángel Osuna Rodríguez
Director General del Fideicomiso de Formación y Capacitación para el
Personal de la Marina Mercante Nacional FIDENA.



ANEXO B. CARTA COMPROMISO

Ciudad de México a, ...

Por medio de la presente, haciendo uso y goce de mis derechos fundamentales que me otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, protesto mi compromiso como persona servidora pública, para actuar atendiendo a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Conducta del Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional FIDENA, así como a las disposiciones legales aplicables a mis funciones, favoreciendo en todo momento, como criterio orientador, el bienestar de la sociedad.

Al plasmar mi firma autógrafa de manera voluntaria, dejo constancia de que conozco y comprendo el Código de Conducta del Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional FIDENA, asumiendo el compromiso de cumplirlo durante el desempeño de mi empleo, cargo o comisión.

NOMBRE
CARGO O PUESTO
FIRMA AUTÓGRAFA



ANEXO C. CARTA COMPROMISO

Ciudad de México a, ...

Por medio de la presente, haciendo uso y goce de mis derechos fundamentales que me otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, protesto mi compromiso como prestador de servicios, para actuar atendiendo a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Conducta del Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional FIDENA, así como a las disposiciones legales aplicables a mis actividades encomendadas, favoreciendo en todo momento, como criterio orientador, el bienestar de la sociedad.

Al plasmar mi firma autógrafa de manera voluntaria, dejo constancia de que conozco y comprendo el Código de Conducta del Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional FIDENA, asumiendo el compromiso de cumplirlo durante el desempeño de las actividades que me sean encomendadas.

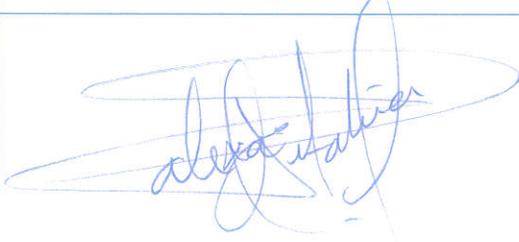
NOMBRE
FIRMA AUTÓGRAFA



ANEXO E. HOJA DE AUTORIZACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL FIDEICOMISO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL FIDENA POR PARTE DEL PLENO DEL COMITÉ DE ÉTICA, INTEGRIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

NOMBRE	FIRMA
<p>Mtro. José Timoteo García García. Director de Administración y Finanzas. Presidente del Comité de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Interés.</p>	
<p>C. Ma. Magdalena Hernández Lozano. Secretaria Ejecutiva del Comité.</p>	
<p>L.C. Alberto Bolaños Molina Subdirector de Recursos Humanos. Secretario Técnico del Comité.</p>	
<p>Lic. Nidia Xochiquetzal Contreras López. Coordinadora de Quejas y Denuncias del Órgano Interno de Control. Miembro del Comité.</p>	
<p>Cap. Marcial Álvarez Hernández. Director de Educación Náutica. Miembro del comité.</p>	
<p>C.P.A. MCS. Carlos Alberto Chapa López Subdirector de Administración en la Escuela Náutica Mercante de Veracruz "Cap. Alt. Fernando Silíceo y Torres" Miembro del Comité</p>	



NOMBRE	FIRMA
<p>Cap. Ada Lorena Dimas Rodríguez Subdirectora de Planeación Educativa</p> <p>Miembro del Comité</p>	
<p>Cap. Erika Alejandra Pitalua Osorio Jefa de Departamento de Simulador de Cubierta en la Escuela Náutica Mercante de Veracruz "Cap. Alt. Fernando Silíceo y Torres"</p> <p>Miembro del Comité</p>	
<p>L.E. Xochilt Carbajal Armenta Jefa de Departamento de Recursos Humanos Y Financieros en la Escuela Náutica Mercante de Veracruz "Cap. Alt. Fernando Silíceo y Torres"</p> <p>Miembro del Comité</p>	
<p>C. Andrés Estrada Martínez Subjefe de Servicios Generales y Mantenimiento en la Escuela Náutica Mercante de Tampico "Cap. Alt. Luis Gonzaga Priego González"</p> <p>Miembro del Comité</p>	
<p>Lic. Verónica Antonio Antonio Jefa de Analistas</p> <p>Miembro del Comité</p>	<p>Verónica AA</p>



ANEXO F. HOJA DE AUTORIZACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL FIDEICOMISO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL FIDENA POR PARTE DE LOS ASESORES Y CONSEJEROS DEL COMITÉ DE ÉTICA, INTEGRIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

NOMBRE	FIRMA
<p>Lic. Margarita Ordoñez Tapia. Jefa de Departamento de Formación. Consultor de Derechos Humanos.</p>	
<p>Lic. Juan Carlos Carbó Godínez. Jefe del Departamento Jurídico. Asesor Jurídico del Comité</p>	
<p>C. Jorge Cruz Martínez. Jefe del Departamento de Recursos Humanos. Asesor RRHH del Comité.</p>	
<p>Lic. Nadia Erica Chopin Fragoso. Jefe de analistas de Recursos Humanos. Asesor del Comité en Materia de Discriminación.</p>	
<p>Lic. Filiberto Correa Galeote. Jefe del Departamento de Innovación y Procesos. Asesor del Comité en Materia de Discriminación.</p>	



NOMBRE	FIRMA
<p>Lic. Claudia Ofelia Berber de la Fe Subdirectora de Administración</p> <p>Consejera del Comité en Materia de Acoso y Hostigamiento Sexual.</p>	
<p>Dra. Alma Veatriz Castelo Montes Secretaríá de la Subdirección de Administración en la Escuela Náutica Mercante de Mazatlán "Cap. Alt. Antonio Gómez Maqueo"</p> <p>Consejera del Comité en Materia de Acoso y Hostigamiento Sexual.</p>	